

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 24 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0111143

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Figurativa



Denominación del Signo:

Reivindicación de colores: Se reivindican como parte integrante y distintiva del signo los siguientes colores:

Naranja vivo, identificado con el código HEX #F25217, aplicado al techo superior del diseño, que simboliza energía, dinamismo y creatividad.

Marrón oscuro, identificado con el código HEX #4D3B40, aplicado al cuerpo o base del diseño en forma de letra “M”, que representa estabilidad, solidez y confianza.

Los colores reivindicados hacen parte esencial de la configuración visual del signo y contribuyen de manera decisiva a su carácter distintivo. En consecuencia, la protección se solicita en la combinación cromática y disposición específica descrita, conforme al artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina y al Manual de Examen de Signos Distintivos de la SIC (2022).

Limitación al alcance del derecho:

El signo distintivo solicitado, consistente en una marca figurativa conformada por la representación estilizada de la letra “M” integrada a un diseño de techo a dos aguas en color naranja y base

marrón, identifica y distingue en el mercado servicios de construcción, mantenimiento y remodelación de viviendas y edificaciones, comprendidos en la Clase 19 .

El derecho marcario solicitado se extiende a la protección integral del conjunto gráfico, en su configuración, proporción y estructura visual, que confieren al signo un carácter distintivo propio dentro del sector de las viviendas modulares o comunmente llamadas prefabricadas, en los términos del artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

En consecuencia, la protección no recae sobre la figura genérica de una casa ni sobre la letra “M” en sí misma, sino sobre la composición particular y original que resulta de la fusión entre ambos elementos, generando una percepción visual singular que permite al consumidor identificar el origen empresarial exclusivo de los servicios ofrecidos bajo dicho signo.

El titular, en virtud del registro, adquiere el derecho exclusivo de uso del signo en el comercio, pudiendo impedir a terceros el uso o registro de signos idénticos o semejantes en grado de confusión para servicios idénticos o relacionados en el mismo campo económico, conforme al artículo 155 de la Decisión 486.

El alcance del derecho comprende:

El uso del signo en anuncios, documentación comercial, material publicitario y plataformas digitales.

La posibilidad de licenciar su uso o autorizarlo contractualmente a terceros, manteniendo el control sobre su identidad visual.

La oposición a registros posteriores que incorporen elementos gráficos sustancialmente similares o que puedan inducir a confusión en el mercado.

En virtud del principio pro distinctivitate y conforme al numeral 5.4.8 del Manual de Examen de Signos Distintivos (SIC, 2022), la configuración visual bidimensional y cromática del signo otorga suficiente distintividad para su protección, sin que exista riesgo de confusión con signos que utilicen elementos conceptuales genéricos del sector (como casas, techos o letras iniciales).

Por tanto, el derecho solicitado abarca la totalidad del diseño como un conjunto unitario, con exclusión de los elementos genéricos, garantizando al titular el reconocimiento de su creación gráfica y la posibilidad de oponerse al uso o registro de signos posteriores visualmente equivalentes o evocativamente similares.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

19: Casas modulares no metálicas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

VIMO SAS
Calle 27 #44-66
MARINILLA ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DALIDA YANED ARANGO ZAPATA, calle 27 #44-66, MARINILLA ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.